

de Septiembre de 1920.

Fecha, y bajo el número
rificado a que se refiere
cedente.

cción Segunda.

Roberto R. Royo.

ON NUMERO 276

hacer el registro de marca
por el señor R. S. Hamber
namá. — Poder Ejecutivo
retaría de Fomento. —
da. — Ramo de Patentes
olución número 276. —
Septiembre de 1920.

Hamber, en represen-
Francis H. Leggett & Co.
la ciudad de Nueva
Unidos de América, en
to el 27 de Agosto de
Gobierno Nacional, por
cretaría, el registro de
rica que usan una re-
amparar alimentos o
limentos.

ste en la palabra distin-
e aplica a todos los em-
ter clase que contengan
marca, que se estimo-
a diseños se registran el
en todo tamaño, color
ocir variaciones sin al-

enta: que en esta soli-
do todas las formalida-
a ley en tales casos.

RESUELVE:

la responsabilidad de
dejando a salvo los de-
la, la marca de fábrica
videncia, la cual solo
H. Leggett & Com-
de Nueva York, Esta-
frica, en el territorio
Panamá.

ificado y archivase el

íquese.

R. T. LEFEVRE.

Fomento.

MUEL QUINTERO V.

diembre 7 de 1920.

ajo el número 387 se
o a que se refiere la
ite.

ión Segunda.

Roberto R. Royo.

NUMERO 585

marca de fábrica.

o: 7 de Septiembre
2: 7 de Septiembre

DEL LEFEVRE.

ngido del Poder Ejec-
a.

SABER:

umplimiento de
gates sobre la ma-
onsabilidad de los
ando a salvo dere-
na sido registrada
tiva, en virtud de
ro 274 de esta mis-
ra de fábrica de
de Chicago, Illi-
s de América, pa-
os para enferme-
ta, del pecho y de
elabora o fabrica
s. Estados Unidos
cual marca va un
este pliego, don-
ita la correspon-

gistro fue presen-
oviembre de 1919
inada por la ley, y
ero 351 de la GA-
espondiente al 20
9.

Panamá, a los siete días del mes de
Septiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 586

de registro de marcas de fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Septiembre
de 1920. — Caduca: 7 de Septiembre
de 1930.

ERNESTO TISDEL LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado del Poder Ejec-
utivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las
formalidades legales sobre la materia,
bajo la responsabilidad de los interese-
dos, y dejando a salvo los derechos de
terceros, ha sido registrada en la oficina
respectiva, en virtud de la Resolución
número 275 de esta misma fecha, una
marca de fábrica de la *Central Oil and
Gas-Store Company*, de Gardiner, Massa-
chusetts, Estados Unidos de América,
para aparatos para calentar, iluminar, y
ventilar, sin incluir aparatos eléctricos,
como estufas de aceite de lampara,
hornos, estufas de gas para cocinar y ca-
lentar y calentadores de agua, que se
elaboran o fabrican en Gardiner, Massa-
chusetts, Estados Unidos de América, de
la cual marca va un ejemplar adherido
a este pliego, donde aparece transcrita
la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada
el día 28 de Agosto de 1919 en la forma
determinada por la ley, y publicada en el
número 3208 de la *GACETA OFICIAL*, co-
rrespondiente al 25 de Octubre de 1919.

Panamá, a los siete días del mes Sep-
tiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 587

de registro de marcas de fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Septiembre
de 1920. — Caduca: 7 de Septiembre
de 1930.

ERNESTO TISDEL LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado del Poder Ejec-
utivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las
formalidades legales sobre la materia,
bajo la responsabilidad de los interese-
dos, y dejando a salvo derechos de ter-
cero, ha sido registrada en la oficina res-
pectiva, en virtud de la Resolución núme-
ro 276 de esta misma fecha, una marca de
fábrica de *Francis H. Leggett & Com-
pany*, de Nueva York, Estados Unidos
de América para amparar alimentos o in-
gredientes de alimentos, especialmente
los detallados en el certificado de regis-
tro de los Estados Unidos que se elaboran
o fabrican en Nueva York, Estados Uni-
dos de América, de la cual marca va un
ejemplar adherido a este pliego, donde
aparece transcrita la correspondiente
descripción.

La solicitud de registro fue presentada
el día 27 de Agosto de 1919 en la forma
determinada por la ley, y publicada en
el número 3208 de la *GACETA OFICIAL*,
correspondiente al 25 de Octubre de
1919.

Panamá, a los siete días del mes de
Septiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Magdalena Tejada Justiniani,
mayor de edad, vecina de esta ciudad,
con oficina en la Avenida Central A.
número veintiocho, apoderado espe-
cial del señor *Shazubru Doikeku*, Japo-

nés, mayor de edad, vecino de esta ciudad, soltero y marino, suplico a usted se sirva expedir patente de invención, para mi mandante, de un aparato de su invención que le llama TALATOSCOPO y que lo utiliza para ver desde la superficie al fondo del mar.

Acompaño a mi petición el recibo de haber pagado el impuesto por cinco años;

Una explicación detallada sobre el invento;

Diseño por duplicado del mismo; y
El poder que me entregó el inventor.

Panamá, Agosto 14 de 1920.

M. Tejeda J.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 23 de Septiembre de 1920.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a registrar la marca en referencia.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

ANDRÉS MONICA.

2 vs. 1

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 165

por el cual se da cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de Elección de la Convención Postal Universal.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 165.—Panamá, 4 de Agosto de 1920.

Vista la documentación formulada para averiguar del paradero de la carta recomendada que vino dirigida a María González—La Palma—República de Panamá—carta que fue depositada por Charles Salzman 2181 Pittkens Avenue—Brooklyn, N. Y. el 12 de Agosto del año de 1912, documentación esta que comprueba que fue en nuestro servicio postal en donde ese recomendado se extravió.

SE RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIII del Reglamento de la Convención Postal Universal que se firmó en Roma el 25 de Mayo de 1906, pagar al Postmaster General de los Estados Unidos de Norte América, para que este empleado pague a su vez al remitente de la carta recomendada bajo el número 3133 dirigida a María González—La Palma—República de Panamá, una indemnización de cinco balboas (B.5.00) por el extravío de esa carta.

Comuníquese y publíquese.

JUAN R. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 166

por la cual se concede una licencia

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 166.—Panamá, 11 de Agosto de 1920.

Presébase por treinta días renunciables a licencia que se le concedió a la señorita Eufemia Barrera para que pudiera separarse de su cargo de Cartera de la Agencia Postal de esta Capital, prorrogada, comenzando a contarse desde el día siete del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

JUAN R. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 167

por el cual se aprueba un nombramiento.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 167.—Panamá, 11 de Agosto de 1920.

Apruébase el nombramiento hecho por la Telegrafista Jefe Administradora Subalterna de Correos de Parita en Magdalena Monterrey para Mensajero de la oficina a su cargo, en reemplazo del señor Roberto Díaz.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 168

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 168.—Panamá, 12 de Agosto de 1920.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señorita Juana de la C. Justiniani, escrito de fecha 5 de los corrientes, marcada con el número 7, del puesto de Administradora Subalterna de Correos del Distrito de Balboa.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 169

por la cual se impone una multa.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 169.—Panamá, 13 de Agosto de 1920.

Impónese la multa de un balboa (B.1.00) a la señorita Laura Parrilla, Telegrafista Jefe de Soná, por demora injustificada de un mensaje telegráfico.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 170

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 170.—Panamá, 13 de Agosto de 1920.

Concédesse a la señorita Santos Méndez, de Parita, licencia para practicar telegrafía en la oficina Telegráfica Nacional de dicha ciudad, bajo las condiciones siguientes: la de observar y cumplir los reglamentos y disposiciones vigentes del ramo; la de guardar el debido secreto de la correspondencia que gire en la oficina donde va a practicar; la de prestar ante la Jefe de la mencionada oficina juramento de cumplir las condiciones expresadas, y además estará subordinada a la empleada mancomunada en todo lo relacionado con las horas del día en que pueda llevar a cabo la práctica solicitada.

Comuníquese y publíquese.

JUAN R. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 171

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 171.—Panamá, 13 de Agosto de 1920.

Teniendo en cuenta que la señorita Cristina del Carmen Correa llena los requisitos indispensables para obtener la gracia que solicita, de practicar la telegrafía en la oficina Telegráfica Nacional de Los Santos, esta Dirección,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Cristina del Carmen Correa licencia para practicar telegrafía en la Oficina Telegráfica de Los Santos, bajo las condiciones siguientes: la de observar y cumplir el debido secreto de la correspondencia que gire en la oficina donde va a practicar; la de prestar juramento ante la Jefe de dicha oficina de cumplir las condiciones arriba expresadas, además, estará subordinada a dicha empleada en todo lo relacionado con las horas de los días en que pueda llevar a cabo la práctica de la telegrafía solicitada.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 172

por la cual se aprueba un nombramiento.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 172.—Panamá, 13 de Agosto de 1920.

Apruébase el nombramiento hecho por la Telegrafista Jefe Administradora de Pesé, en el señor Manuel Antonio Díaz, para Mensajero de la Oficina a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE VARIOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS DEL NUEVO HOSPITAL SANTO TOMAS.

Hasta las tres de la tarde del día 20 de Octubre se recibirán por separado en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas para el suministro de MATERIALES PARA TECHADO, tales como TEJAS ESPAÑOLAS, FILA PARA TECHO, CLAVOS DE ALAMBRE DE COBRE, CLAVOS GALVANIZADOS, Y CEMENTO ELASTICO, necesarios para los edificios del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la hora y día señalados, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Todas las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente, y deberán estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no admitidos al rechazarse sus propuestas, y al proponente admitido al formalizarse el contrato respectivo, mediante garantía satisfactoria para el cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo

Tomás todos los días hábiles durante las horas de despacho, en la Oficina del Secretario de Fomento, y en los Consulados de la República de Panamá, en New York, New Orleans y Chicago.

Panamá, 30 de Agosto de 1920.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Sadie May Martin de Yaeger para que por sí o por medio de apoderado y dentro del término de treinta días se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposo Jack Delton Yaeger, previniéndole que si se venciere el término del emplazamiento y no se hubiere presentado, el tribunal le nombrará un defensor para que la defienda en el curso del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los veintiocho días de Septiembre de mil novecientos veintie.

El Juez,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs. 4

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Laos se encuentra depositada una novilla de color blanco, de tres años de nacida, troncha de una oreja, sin dierro; dicho animal ha sido denunciado como vacante por no tener dueño conocido.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia de él se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Agosto 9 de 1920.

El Alcalde,

ALCIDES ATENCIO.

El Secretario,

I. P. Patiño.

30 vs.—3

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor C. Martín V., como apoderado legal de los señores Pedro, María de la Cruz y José León Rodríguez, Domingo, Espiritu Santo y Epifanio Barrios y Luis Pimentel, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuita, de un lote de terreno por medio de un memorial que a la letra dice como sigue:

«Señor Gobernador encargado del Ramo de Tierras.

En mi carácter de apoderado legal de los señores Pedro, María de la Cruz y José León Rodríguez, Domingo, Espiritu Santo y Epifanio Barrios y Luis Pimentel, solicito para dichos señores el título de propiedad en gracia, sobre setenta hectáreas de tierras de labor a que tienen derecho mis representantes, las que están en jurisdicción del Distrito de Las Minas, en el lugar llamado «El Chumical», y comprendidas dentro de estos linderos:

Norte y Este, con terrenos de Narciso López Sur, camino de Domingo Alfonso; y Oeste, con terrenos del mismo Domingo Alfonso.

El terreno llevará por nombre «El Chumical» y acompaño testimonios que comprueban el derecho a esta solicitud, basada en el artículo 151 y 164 y siguientes del Código Fiscal, y artículos 29 y 30 de la Ley 53 de 1917.

Chitré, Septiembre 13 de 1920.

C. Martín V.

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho, hoy 13 de Septiembre de 1920, a las dos de la tarde. Otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras,

B. Polo.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor C. Martín V., en su carácter de apoderado legal de varios jefes de familia, solicita de esta Administración el título de plena propiedad en gracia de un lote de terreno, por medio del memorial que a continuación se copia:

Señor Gobernador de la Provincia encargado de la Administración de Tierras.

Para los señores Hilario Barrin, José María Barranco, Catalino Pimentel, Pascual Mariaga, Emilio Mariaga, Lucas Barrin, Santiago Canto, Rómulo Rodríguez, Encarnación Sánchez, Bautista Gómez, Bonifacio Higuera, Bernardo Cedeno, Martín Barrios y Pablo Atencio, de cuyos catorce individuos soy legal apoderado, solicito de usted, previos los trámites de ley, el título definitivo, en gracia, sobre ciento cuarenta hectáreas de Tierras de labor a que tienen derecho, cuyo globo de terreno es el trabajador de mis mandantes y el lugar donde tienen sus viviendas y casas de habitación.

Radica el terreno en el lugar llamado «La Sibulaca», jurisdicción del Distrito de Las Minas y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, cerro de Mina; Sur, camino llamado de Mejía, derecho al camino real que conduce de Las Minas a Océ y a Pisé; Este, camino real de Las Minas a Océ y Oeste, el río Parita.

Justifico por medio de los documentos que acompaño a este pedimento, el derecho que tienen mis mandantes a la solicitud, derecho que se basa en las disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo II del Libro I del Código Fiscal, especialmente en los artículos 152, ordinal 2º y 151, en relación con los artículos 2º y siguientes de la Ley 65 de 1917. Llevará por nombre «La Floresta».

Chitré, Septiembre 5 de 1920.

C. Martín V.

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal, se fija este edicto por el término legal, hoy 5 de Septiembre de 1920, a las 5 y 1/2 de la tarde. Otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras,

B. Polo.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Cosmeo Martín V., como apoderado legal de los señores Fidel y Luis Barrin, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad del terreno, sobre un lote de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

Señor Gobernador de la Provincia encargado del Ramo de Tierras.

SEÑORES GOBERNADORES DE PROVINCIA

No olviden enviar material para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Casimiro Martín Villalta, varón, mayor y vecino de esta ciudad, pide a usted, como apoderado legal de los señores Fidel y Luis Barrin, para éstos, el título de propiedad gratuito sobre veinte hectáreas de tierras de labor a que tienen derecho, en jurisdicción del Distrito de Las Minas, las que se encuentran comprendidas dentro de estos linderos:

Norte, camino real de Las Minas a Pisé; Sur, quebrada del Rascador; Este, la misma quebrada del Rascador; y Oeste, el dicho camino real de Las Minas a Océ.

Con los documentos que acompaño justifico el derecho que mis mandantes tienen sobre esta petición.

El terreno llevará por nombre «La Noveca». Fundo dicho derecho en las disposiciones del Código Fiscal y artículos 2º y siguientes de la Ley 65 de 1917.

Chitré, Septiembre 5 de 1920.

C. Martín V.

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho por el término legal, hoy 5 de Septiembre de 1920, a las tres de la tarde. Otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Las Minas, con el mismo fin.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras,

B. Polo.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Parita,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Isidro Aguilar se encuentra depositada una yegua oscura regada, en señal de sereno, ni de fuego de ninguna especie, y sin dueño alguno conocido.

Dicho animal ha sido denunciado como bien sustraído ante esta Alcaldía por el señor Juan Vega.

Por tanto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 1901 del Código Administrativo, se fija este edicto en los lugares más concurridos de la Población, invitando a cada uno de ellos al Procurador Oficial, para se publiquen, a fin de que los que se crean con derecho al animal denunciado hagan valer sus derechos, en tiempo oportuno, pues pasado treinta días se procederá al avalúo de él por partes y a la venta en almoneda pública por el Tesoro Municipal.

Parita, Agosto 8 de 1920.

El Alcalde, SANTIAGO BOSCH.
El Secretario, Rogelio Porcell.
30 vs.—19

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ramón Carrillo se encuentra depositado un cerdo de color negro, de buen tamaño, sin castrar, trucho del rabo, señal no tiene.

El semoviente que queda descrito ha sido denunciado a este Despacho por el señor Ramón Carrillo, como bien sustraído por no saberse quién sea su dueño, y para que el que se crea con derecho en él lo haga valer, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina. Este edicto permanecerá fijado por 30 días hábiles, desde su fijación. Esta copia auténtica se le envía al señor Gobernador de la Provincia, para que la haga extensiva en la GACETA OFICIAL.

Chepo, 24 de Agosto de 1920.

El Alcalde, ABENIO MALDONADO.
El Secretario, Eliseo Fuentes.
30 vs.—11

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que se encuentra en poder del señor Emilio García, dos novillas que no tienen dueño conocido y se encuentran vagando por el campo lugar de esta jurisdicción, y ambas están marcadas con el siguiente signo: F. 17, en la púlpita de color oscuro, como de dos años de edad, color seborrhea castaño y tiene un lunar blanco en una perrita.

La otra es como de año y medio de edad y es de color amarillo nátila.

Por tanto se emplaza a los dueños o interesados para que dentro de treinta (30) días hagan valer sus derechos como lo prescribe el artículo 1901 del Código Administrativo.

San Carlos, 30 de Agosto de 1920.
El Alcalde Municipal, Víctor Montecel.
El Secretario, José P. Lazo.
30 vs.—11

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ángel Coronado se encuentran depositadas dos vacas y dos terneros, la primera es de color hocoso claro, marcada a fuego así: P. C. H.; la otra color amarillo claro, marcada así: P. C. B.

Los terneros son distinguidos con la misma marca y son de un año más o menos de edad.

Que estos animales no tienen dueño conocido y se encontraban vagando en el lugar denominado «Palo Diferente», de esta comprensión.

Por tanto se emplaza a los dueños o interesados para que dentro de treinta (30) días hagan valer sus derechos como lo prescribe el artículo 1901 del Código Administrativo.

San Carlos, 30 de Agosto de 1920.

El Alcalde Municipal, Víctor Montecel.
El Secretario, José P. Lazo.
30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macuracá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaac Moreno se encuentra depositada una yegua colorada oscura, criando un potrillo colorado oscuro como de tres meses de edad.

Dicha yegua es de regular tamaño, tiene una arruga en la oreja izquierda, y marcada a fuego así: 11 en la parte superior de la pata izquierda y repetido el mismo signo uno debajo del otro.

Se emplaza a los dueños o interesados para que dentro de treinta días, desde esta fecha, hagan valer sus derechos, de lo contrario se procederá al avalúo por partes, y a la venta en almoneda pública por el empleado respectivo (artículos 1901 y 1902 del Código Administrativo).

Macuracá, 4 de Agosto de 1920.

El Alcalde, José M. Espino V.
El Secretario, Esteban Sánchez.
30 vs.—25

Punto de Nacional, San Carlos